## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

## Proceso No. 110014003067 2018 01167 00

Clase de Proceso: Ejecutivo.

**Demandante:** Elvia Piedad Llanos Niño.

**Demandado(a):** Nubia Consuelo Hernández Vargas.

Teniendo en cuenta que dentro del término de requerimiento realizado en proveídos adiados el 22 de marzo y 22 de junio de 22 [num. 18 y 21, e.d.], la parte actora no acreditó el cumplimiento de la carga procesal allí ordenada, por lo tanto, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Declarar terminado el presente proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, de conformidad con el artículo 317, numeral 1º del Código General del Proceso.

**SEGUNDO.** - Desglosar los documentos base de la acción, en favor de la demandante, con la constancia de que la actuación terminó por desistimiento tácito, siendo esta la primera vez.

TERCERO. - Sin condena en costas.

**CUARTO.** - Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE (),

## MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c560604319f1a569bd31ffdaead2e35fc449bbdd0000da73255427d39f19fda7

Documento generado en 13/09/2022 08:43:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica